

## *El Mar de Chile en el Acuerdo con la Unión Europea*

Cuando el recuerdo de la epopeya de Prat y sus camaradas marca el inicio del período en el cual los chilenos volvemos nuestra vista a ese mar de futuro esplendor que canta nuestro himno patrio, un importante anuncio ocupa la atención de la gran mayoría de los chilenos: nuestra Cancillería ha logrado oficializar el compromiso de una asociación política, comercial y científico-tecnológica con la Unión Europea, lo que implica una irrenunciable oportunidad de desarrollo y bienestar para nuestro país y, a la vez, el gran desafío de enfrentar una competencia que exigirá sostenidos esfuerzos de modernización para lograr el grado de eficiencia en la gestión de los distintos sectores que quedarán inmersos en las reglas que este nuevo escenario implica.

Al igual que en otras situaciones internacionales de este tipo, la información inicial que ha fluido desde el elemento negociador se limita a aspectos generales difundidos a través de los medios de comunicación social, los cuales usualmente privilegian el esfuerzo destinado a destacar o menoscabar el éxito político por sobre aquel que se orienta a entregar elementos de juicio concretos a través de la información fidedigna y el correspondiente análisis de su implicancia técnica. Sin perjuicio de lo anterior y entendiendo que los textos finales estarán redactados en el mes de agosto próximo, la base de información existente al cierre de la presente edición permite la conformación de un juicio preliminar sobre los beneficios y riesgos que esta iniciativa conlleva, así como la incidencia relevante que en ella presenta el Mar de Chile.

Entre las múltiples bondades del Acuerdo, el elemento central parece ser el acceso privilegiado a un mercado de 15 estados altamente industrializados y con 370 millones de consumidores de elevados ingresos, de acuerdo a un régimen libre de aranceles para el 90 por ciento del comercio recíproco y con una liberalización gradual de hasta ocho años para el resto de las tarifas del intercambio, todo lo cual, para un país exportador como el nuestro, sin lugar a dudas constituye un potente motor de desarrollo. A ello se agregan las instancias de diálogo y cooperación acordadas con un actor internacional como la Unión Europea, que por el hecho de constituir uno de los mayores y más influyentes poderes del mundo, aumenta nuestro prestigio político y crédito internacional, con positivas consecuencias para estimular la inversión del viejo continente en nuestro país y para que en el futuro alcancemos nuevos beneficios actuando como un elemento articulador de las iniciativas del viejo mundo en el resto del subcontinente.

Frente a estas significativas ventajas, también pueden observarse algunos riesgos que es necesario minimizar. En efecto, el Acuerdo estipula ciertas concesiones en el dominio pesquero y del mar, las que se inician con un protocolo que define un régimen privilegiado de inversiones en pesca para empresas de la comunidad europea que se constituyan como sociedades chilenas, modificando el máximo actualmente vigente para la propiedad extranjera desde un 49 a un 100 por ciento. A continuación, y en relación a ese régimen, se estipula una preferencia para dichas empresas respecto de otras, de terceros países. Finalmente, se establece una norma excepcional respecto de las reglas de origen aplicables a la pesca, estipulándose que el origen —es decir, el derecho soberano sobre el producto al cual se aplican las franquicias y aranceles pactados— quedaría determinado, en cualquier lugar, por la bandera del buque que capture al pez, lo cual actualmente sólo se aplica en la alta mar; es decir, más allá de las 200 millas de la zona económica exclusiva. Esta nueva norma parece separarse de la práctica universal que reconoce al territorio y a los espacios soberanos de un país como el factor de origen de los productos, lo que en relación a los peces implica el territorio, el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva hasta las 200 millas náuticas, recordando que este último concepto, que consagra la soberanía económica de los estados costeros, fue presentado

y llevado al éxito internacional a través de un sostenido y visionario esfuerzo de nuestro país, a lo cual en los últimos años se ha agregado la formulación de la Teoría del Mar Presencial como una forma de evitar la depredación de las especies migratorias.

Las mencionadas concesiones, otorgadas a algunos países integrantes de la Unión Europea que en el pasado han sido responsables del colapso de la actividad pesquera tradicional del Mar del Norte, de los bancos de Terranova y de otros lugares geográficos, parece ser el interés mayor que motiva la apertura del bloque y que compensa las asimetrías de los respectivos mercados. Ello obliga a los negociadores chilenos a arbitrar todas las medidas tendientes a preservar la biomasa marina y a establecer las declaraciones interpretativas que resulten adecuadas para asegurar el resguardo al patrimonio principal de una nación marítima: el mar y sus recursos.

La factibilidad de maximizar las ventajas y minimizar los riesgos que el acuerdo conlleva, tiene una estrecha relación con el Mar de Chile y con el rol que cumple la Armada en resguardo de nuestros intereses nacionales. En efecto, el acceso privilegiado a los nuevos e importantes mercados -que anteriormente identificamos como una de las mayores ventajas para nuestro desarrollo económico- necesariamente incidirá en un aumento de los volúmenes transportados por vía marítima, ya que actualmente un 87% de nuestras exportaciones se materializa por esa vía. Ello aumentará la trascendencia de nuestros intereses comerciales de ultramar y la necesidad de contar con la capacidad adecuada para ejercer el Control del Mar en cualquier lugar en que sea necesario, asegurando así que nuestro tráfico marítimo fluya con seguridad y sin interrupciones a través de las extensas aguas bajo jurisdicción nacional, y contribuyendo -junto a las armadas de nuestros socios comerciales- a que estas condiciones se cumplan más allá de nuestras fronteras marítimas. Para materializar lo anterior, resulta imprescindible contar con buques cuyas características le permitan concurrir a zonas alejadas de la costa, permanecer por tiempo prolongado en el área y operar con tecnología compatible con las armadas amigas, manteniendo la eficiencia cualquiera sea la condición operativa y meteorológica que enfrente. Por ello constituye un deber irrenunciable de nuestra sociedad proporcionar estos medios, ya que ellos nos permitirán situarnos efectivamente en las filas preferentes del proceso globalizante que enfrenta la humanidad.

Vinculado a lo anterior, y como parte de las ventajas inherentes a las instancias de diálogo y cooperación estipuladas en el Acuerdo, el mar ofrece la posibilidad de hacer efectivo ese propósito a través del accionar combinado de la Armada de Chile con las marinas de los países de ese bloque, lo que permitirá cumplir los compromisos adquiridos por la política exterior chilena, en especial cuando ellos se orienten a mantener las condiciones de paz, estabilidad y seguridad, no sólo en las rutas marítimas de las exportaciones e importaciones, sino también, en las regiones geográficas que afecten los intereses compartidos. La capacidad de materializar lo anterior constituye un aporte concreto a la seguridad marítima internacional y la legítima e ineludible retribución de nuestro país a los beneficios alcanzados a través del proceso de globalización, entre los cuales se inserta el Acuerdo con la Unión Europea.

En cuanto a la minimización de algunos de los riesgos evidenciados, el accionar institucional orientado al Control de Actividades Marítimas y Espacios Marítimos resulta absolutamente irremplazable. En efecto, el desarrollo permanente e integral de las funciones tendientes a ubicar, identificar, controlar y facilitar las actividades que se materializan en el ámbito acuático bajo jurisdicción del Estado, constituye la única alternativa que permite asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en el Acuerdo y la utilización racional y segura de nuestros recursos oceánicos, protegiendo así nuestro patrimonio permanente.

La feliz coincidencia del inicio del Mes del Mar 2002 con el trascendental Acuerdo alcanzado por nuestra Cancillería con la Unión Europea, nos permite comprobar una vez más, la importancia de nuestro mar como elemento de vinculación internacional; de nuestros intereses marítimos, como herramienta de desarrollo y bienestar; y del Poder Naval como instrumento fundamental de nuestra política exterior frente a la necesidad de capitalizar las oportunidades que generosamente el océano le ofrece a nuestra patria.